



OFICIO N° 107975
INC.: solicitud

Irg/asj
S.40°/373

VALPARAÍSO, 17 de junio de 2025

La Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de investigar y emitir pronunciamiento, respecto a la legalidad de la creación de la "Unidad de Grandes Eventos" del Instituto Nacional de Derechos Humanos (IND), refiriéndose especialmente a la Resolución Exenta 1867/2025 del IND, que autorizó trato directo para la producción, realización técnica y ejecución del "Sorteo oficial Copa Mundial Sub-20 de la FIFA Chile 2025", en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CD5A12C62403CC34



SOLICITUD DE OFICIO

De: Erika Olivera De la Fuente, H. Diputada
Jorge Guzmán Zepeda, H. Diputado

Para: Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República

Materia: Creación de Unidad de Grandes Eventos IND y Financiamiento Sorteo Mundial Sub-20 por trato directo.

Fecha: 17 de junio de 2025

En el ejercicio de las facultades que la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso Nacional me confiere, solicito a Ud. instruir investigación y evacuar pronunciamiento, en relación a los antecedentes que a continuación paso a exponer:

1. Con fecha 24 de abril de 2025, el sr. Roberto Grassi, jefe de los torneos juveniles de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (en adelante FIFA), envió una carta al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes (en adelante IND), indicando que el sorteo del Mundial Sub 20 sería organizado y televisado por el Canal Chilevisión, acorde a especificaciones técnicas y experiencia. En ella se señala textual *“Con el fin de coordinar la oportuna y correcta implementación de los trabajos relacionados a este evento, hacemos de su conocimiento que se ha establecido su realización en los estudios del canal televisivo Chilevisión, en la ciudad de Santiago. Esta decisión ha sido tomada tras un proceso de evaluación técnica y de producción, destacando la infraestructura y capacidad profesional de Chilevisión para albergar un evento de esta magnitud, así como su alcance en medios de comunicación tanto nacionales como internacionales”*. Agrega *“En vista de lo anterior y con el fin de coordinar la oportunidad implementación de los trabajos relacionados a este evento, hacemos de su conocimiento esta información con el objeto de que tome todas las medidas pertinentes para que el Sorteo Oficial se ejecute de acuerdo con nuestra planificación”*.
2. El IND tiene actualmente destinado 9.146.982 millones de pesos, de acuerdo a la Ley de Presupuestos de 2025 (Partida 26, Capítulo 02, Programa 06, Asignación 010), a fin de ser destinados en la organización del Mundial de Fútbol Categoría Sub-20 Chile 2025. En la glosa respectiva 04 se indica expresamente que **“El Instituto Nacional de Deportes deberá informar semestralmente respecto del destino de los recursos ejecutados de**



esta asignación, pormenorizando las personas jurídicas de derecho público y/o privado que hayan sido beneficiadas o receptoras de los fondos. En particular, deberá informar respecto de los recursos de esta asignación que sean recibidos por parte de la Federación de Fútbol de Chile, como también por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile.”

3. Con fecha 19 de mayo de 2025 en Memorándum N° NC-1352/2025, la Unidad de Abastecimiento **solicitó la elaboración de una resolución que autorice trato directo** para la contratación de PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DEL SORTEO OFICIAL COPA MUNDIAL SUB -20 DE LA FIFA CHILE 2025, a RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A, RUT 96.669.520-K, por la suma de \$191.130.569.-.
4. Con fecha 29 de mayo de 2025, mediante la resolución exenta 1867/2025, se cumple lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento, **y se autoriza trato directo para la realización del sorteo, el cual se realizó el mismo día 29 de mayo de 2025 a las 18 horas**, en dependencias del canal Chilevisión Machasa ubicadas en Avenida Pedro Montt 2354, comuna de Santiago. Dicha resolución fue firmada por el sr. Gustavo San Martín Castillo, Director Ejecutivo de la Unidad de Grandes Eventos, quien anteriormente desempeñó funciones como Director del Instituto Peruano del Deporte (IPD), Director de Operaciones Deportivas del comité organizador de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, y en la administración del Parque Estadio Nacional.
5. Cabe precisar que por resolución exenta 3576/2025, de 30 de octubre de 2023 del Director Nacional de IND, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de Deporte y la Corporación para la Organización del Mundial de Fútbol Sub-20L', del cual también participan el Ministerio del Deporte y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, documento en el cual no se establecen consideraciones particulares sobre deferencia que deba tener el Estado de Chile para con la FIFA respecto de la organización del evento, especialmente para el financiamiento directo de determinados servicios.
6. Que el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes sr. Israel Castro López, en sesión de la Comisión de Deportes y Recreación de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, al justificar la creación de una la Unidad de Grandes Evento, hizo referencias a las recomendaciones y conclusiones que se generaron dentro del funcionamiento de la Comisión Especial Investigadora sobre posibles irregularidades ocurridas, desde el año 2018 al 2023, en la organización, ejecución de obras y financiamiento de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 (CEI 29), indicando la existencia de un “requerimiento” o mandato por parte de la Comisión hacia el IND, a fin de evitar la



creación de Corporaciones de Derecho Privado, reconociendo él mismo -expresamente- los problemas e irregularidades que en el funcionamiento de ellas se produce, con ocasión de la organización de Megaeventos deportivos. Al respecto, se debe precisar que dicha Comisión Especial Investigadora generó dos informes, siendo aprobado en Comisión uno de ellos, pero no aprobándose el mismo en la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados, y por tanto, a juicio de los diputados que suscriben, dicha Comisión concluyó su funcionamiento sin un informe aprobado y, a la vez, sin ningún tipo de recomendación o mandato que debiese ser cumplido por el Instituto Nacional de Deportes, más allá de lo que discrecionalmente el Director Nacional pueda recoger de los informes propuestos.

7. Del mismo modo, en la misma sesión de la Comisión de Deportes y Recreación, el Director Nacional del IND justifica la contratación de Chilevisión S.A. para la realización del Sorteo Mundial Sub-20 Chile 2025, al señalar que se contrata con Chilevisión *“porque hay una recomendación de FIFA - pero, ¿Por qué FIFA recomienda a Chilevisión? Porque tiene los derechos del mundial entonces ¿Cómo el Instituto podría hacer el sorteo en otro canal de televisión que no sea aquel que tiene los derechos? Por eso viene la recomendación cierto, y nosotros preferimos para efectos de transparencia contratar directamente al canal y no intermediar con una productora o algún otro tipo de empresa que podría ahí generar un costo mayor.”* (cita textual en video 1:40:50).
8. Por ello, resulta importante determinar el proceder de la Unidad de Grandes Eventos en cuanto a la contratación por trato directo, en relación a la disconformidad entre los motivos esgrimidos en la resolución exenta 1867/2025 de IND, y aquellos que expone el Director Nacional en la sesión de 10 de junio de 2025 de la Comisión de Deportes y Recreación, en cuanto a que en ésta última expresa que el motivo de contratar con el referido canal es el hecho de que Chilevisión sea el titular de los derechos de transmisión del Mundial Sub-20 Chile 2025, un asunto absolutamente privado entre el canal y FIFA o el Comité organizador del mega evento, no siendo en ningún caso vinculante para el Estado de Chile, tanto para financiar un evento particular como tampoco para contratar con un oferente puntual, de preferencia de FIFA.
9. Ante la divergencia de motivos esgrimidos en la resolución resolución exenta 1867/2025 de IND que fundamentó el trato directo, y los motivos expresados por el Director Nacional del IND ante una instancia oficial, como lo es la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados, los parlamentarios que suscriben la presente solicitan a la Contraloría General de la República que se pronuncie sobre la legalidad de: a) Creación de Unidad de Grandes Eventos del Instituto Nacional de Deportes mediante resolución exenta 03955/2024, por la cual se delegaron funciones y facultades; b) Designación del sr. Gustavo San Martín Castillo en el cargo de “Director



Ejecutivo” de la referida unidad, en Resolución Exenta 00152/2025, habiéndose dejado constancia de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación. Informar sobre la legalidad de que el Jefe o Director Ejecutivo de la Unidad se encuentra contratado bajo normas del Código del Trabajo y que no tenga informado título profesional según los registros del IND; c) Legalidad de la Resolución exenta 1867/2025 de IND que autorizó trato directo para la realización del sorteo, de fecha 29 de mayo de 2025; d) Obligatoriedad del Estado de Chile, del Ministerio del Deporte o del Instituto Nacional de Deportes, para hacer efectivas las recomendaciones y especificaciones técnicas enviadas previamente por FIFA para la realización del Sorteo Mundial Sub-20 Chile 2025.

ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE

H. Diputada

JORGE GUZMÁN ZEPEDA

H. Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

